



Resolución de Alcaldía N°175-2023-MDS/A

Sarín, 13 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°128-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; y el Informe N°100-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO "EFUSIVO HOMENAJE A LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO QUE SIEMBRAN CON ESFUERZO, ABONAN CON ESPERANZA Y COSECHAN CON ALEGRÍA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, cada 24 de junio, se celebra a nivel nacional, el Día del Campesino, en el cual se reconoce a todos los trabajadores y trabajadoras del campo, que con su ardua labor y plena constancia, permiten contribuir con el desarrollo económico, social y alimentario del país. El campesino, agricultor o ganadero, hace producir con su trabajo y esfuerzo la tierra y los animales, recursos que nos fueron brindados y que son mundialmente conocidos, porque representan una mayor fuente de riqueza.

Que, con esta celebración se reconoce la labor del campesino como impulsor y generador de la riqueza agrícola en el país y sus esfuerzos por mantener alimentada a su población. Asimismo, esta celebración data de la época de los incas, cuando se consagró el 24 de junio como un día especial para rendir homenaje y agradecer a la madre tierra por los frutos que brinda al hombre.

Que, mediante la Ley N° 17716 "Ley de la Reforma Agraria", promulgada en el gobierno de Juan Velasco Alvarado, se le dio al agro la importancia que merecía y los términos como el Día del Indio' fueron cambiados por Día del Campesino.

Que, en esta fecha importante, la Municipalidad Distrital de Sarín rinde un efusivo homenaje a los hombres y mujeres del campo que siembran con esfuerzo, abonan con esperanza y cosechan con alegría.

Que, mediante Informe N°128-2023-SSSDH-MDS/AREM de fecha 13 de junio del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, remite el **PLAN DE TRABAJO "EFUSIVO HOMENAJE A LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO QUE SIEMBRAN CON ESFUERZO, ABONAN CON ESPERANZA Y COSECHAN CON ALEGRÍA"** para su aprobación y trámite correspondiente.





Resolución de Alcaldía N°175-2023-MDS/A

Que, mediante Informe N°100-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 13 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "EFUSIVO HOMENAJE A LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO QUE SIEMBRAN CON ESFUERZO, ABONAN CON ESPERANZA Y COSECHAN CON ALEGRÍA"**, y señala que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Rubro :07 FONCOMUN
Fuente de financiamiento :5 RECURSOS DETERMINADOS
Categoría presupuestal :3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa presupuestal :9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra :5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES "EFUSIVO HOMENAJE A LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO QUE SIEMBRAN CON ESFUERZO, ABONAN CON ESPERANZA Y COSECHAN CON ALEGRÍA"
Función :21 CULTURA Y DEPORTE
División Funcional :045 CULTURA
Grupo Funcional :0100 PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL

ESPECÍFICAS DE GASTO:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,225.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	10,850.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	180.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	12,200.00
TOTAL		28,455.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "EFUSIVO HOMENAJE A LOS HOMBRES Y MUJERES DEL CAMPO QUE SIEMBRAN CON ESFUERZO, ABONAN CON ESPERANZA Y COSECHAN CON ALEGRÍA"**, por la suma de **S/28,455.00** (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del presente plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE todos los gastos que demanden el plan de trabajo aprobado en el artículo primero al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



279

Resolución de Alcaldía N°175-2023-MDS/A

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,225.00
2.3.2 7.11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	10, 850.00
2.3.2 7.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	180.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	12,200.00
TOTAL		28,455.00

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

